



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá, D. C., primero (1º) de agosto de dos mil veintitrés (2023)
Ref.: Entrega 11001410375120230058300

De conformidad con lo establecido en el Art. 90 del Código General del Proceso, se INADMITE la presente demanda, para que dentro del término de CINCO (5) DÍAS, so pena de rechazo se dé cumplimiento a lo siguiente:

ÚNICA: Aportar el acta de conciliación suscrito ante la autoridad competente (CENTRO DE CONCILIACIÓN), donde conste el acuerdo de entrega suscrito entre las partes MERY SOFIA QUIROGA PEÑA Y YUDY KATHERIN GALINDO CHÁVES, conforme a lo normado en el artículo 144 de la ley 2220 de 2022.

Se aclara a la activante que el acuerdo privado que aportó no cumple con los requisitos necesarios dispuestos por la norma para ordenar la entrega del inmueble dado en arriendo.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 092 de fecha 2 de agosto de 2023 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA